

BASES 2026

FONDO DE INVESTIGACIÓN CON EL ENTORNO (FIE)

Dirección de Desarrollo y Transferencia del Conocimiento (DTC)

Vicerrectoría de Investigación y Doctorados

OBJETIVO

Promover el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo colaborativos entre la Universidad del Desarrollo y actores del entorno, orientados a responder desafíos relevantes y generar resultados con potencial de adopción, transferencia e impacto.

MODALIDAD Ventanilla abierta	FINANCIAMIENTO UDD \$15.000.000 a \$50.000.000
COFINANCIAMIENTO EXTERNO Equivalente o superior al aporte UDD	DURACIÓN MÁXIMA 18 meses
ADMINISTRACIÓN DTC	CONSULTAS dvi@udd.cl

Agosto 2026

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Investigación con el Entorno (FIE) tiene como propósito impulsar la colaboración entre la academia UDD y su entorno, promoviendo el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo que respondan a desafíos o problemas relevantes para empresas, instituciones públicas u otras organizaciones externas.

A través de un esquema de financiamiento compartido entre la Universidad y la entidad externa, el FIE busca potenciar la innovación, la adopción de nuevas tecnologías y conocimiento, la optimización de procesos, el desarrollo de productos y servicios, y la generación de valor e impacto para la sociedad.

El Fondo es administrado por la Dirección de Desarrollo y Transferencia del Conocimiento (DTC), que impulsa un modelo integral de transferencia de conocimiento con foco en impacto. En este marco, la DTC acompaña la formulación, desarrollo y proyección de los proyectos, incluyendo aspectos de vinculación, validación, protección, transferencia y relacionamiento con el entorno.

El problema o desafío que da origen al proyecto deberá estar alineado con las temáticas y/o líneas prioritarias de investigación vigentes de la Universidad y/o de la Facultad o unidad académica correspondiente.

2. ANTECEDENTES GENERALES

Modalidad de postulación	Ventanilla abierta.
Investigadores responsables elegibles	Profesores(as) regulares o adjuntos(as) del track de investigación o con vinculación en investigación; otros(as) académicos(as) asociados(as) a un(a) investigador(a) que cumpla dicha condición; y estudiantes de doctorado UDD, conforme a estas Bases.
Aporte UDD	\$15.000.000 a \$50.000.000.
Cofinanciamiento externo	Equivalente o superior al aporte UDD.
Duración máxima	18 meses.
Unidad administradora	Dirección de Desarrollo y Transferencia del Conocimiento (DTC).

3. DEFINICIONES

- **Investigador(a) Responsable (IR):** persona que lidera la propuesta y asume la responsabilidad por su correcta ejecución técnica, administrativa y académica. Podrá corresponder a un(a) profesor(a) regular o adjunto(a), o a un(a) estudiante de doctorado que cumpla los requisitos establecidos en estas Bases.
- **Co-Investigador(a):** integrante del equipo que participa en la ejecución del proyecto. Podrá ser académico(a), investigador(a), estudiante de doctorado u otro perfil pertinente, de acuerdo con las necesidades de la propuesta.
- **Estudiante de doctorado postulante:** estudiante de un programa de doctorado UDD que mantenga la condición de alumno(a) regular y cuente con su proyecto de investigación o tesis aprobado.
- **Unidad Patrocinante:** Facultad, unidad académica o programa de doctorado UDD que respalda la postulación y la ejecución del proyecto, según corresponda.
- **Entidad externa:** empresa, institución del sector público u otra organización externa a la UDD que presenta un desafío o necesidad relevante, participa en el desarrollo del proyecto y compromete el cofinanciamiento correspondiente.

- Cofinanciamiento: aporte comprometido por la UDD y por la entidad externa para la ejecución del proyecto, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases y en los acuerdos que se formalicen.

4. REQUISITOS Y ADMISIBILIDAD

4.1. Podrán postular como Investigador(a) Responsable:

- Profesores(as) regulares o adjuntos(as) que pertenezcan al track de investigación o cuenten con vinculación en investigación vigente. Los(as) académicos(as) que no cumplan esta condición deberán incorporar al equipo, como co-investigador(a), a un(a) académico(a) que sí la cumpla.
- Estudiantes de programas de doctorado UDD que se encuentren en condición de alumno(a) regular y cuenten con su proyecto de investigación o tesis aprobado.

4.2. El equipo deberá acreditar idoneidad científica y técnica para abordar el desafío propuesto. Estas capacidades podrán radicar en quien actúe como Investigador(a) Responsable y complementarse mediante co-investigadores(as) o, en proyectos liderados por estudiantes de doctorado, a través de su tutor(a) o director(a) de tesis.

4.3. Los proyectos deberán contar con el patrocinio de la Facultad, unidad académica o programa de doctorado correspondiente. Este patrocinio supone el conocimiento y acuerdo respecto del tema del proyecto, el tiempo requerido para su ejecución y la factibilidad institucional de su desarrollo.

4.4. En el caso de estudiantes de doctorado, la postulación deberá contar con el V°B° de quien dirija el Programa y de su tutor(a) o director(a) de tesis, según corresponda.

4.5. Los proyectos deberán contar con una carta de intención o documento equivalente de la entidad externa interesada, en la que se explicita el interés por el proyecto, el desafío o necesidad a abordar, el compromiso de cofinanciamiento y, ante resultados favorables, la disposición y los compromisos preliminares de la entidad respecto de su validación, adopción, implementación, escalamiento y/o financiamiento de la etapa siguiente, según corresponda.

4.6. Quienes hayan participado previamente en concursos o fondos internos UDD no podrán postular si mantienen informes finales pendientes o rechazados, rendiciones pendientes u otras obligaciones académicas o administrativas incumplidas asociadas a fondos internos.

4.7. Los proyectos deberán cumplir con la normativa institucional y las autorizaciones éticas, de bioseguridad, tratamiento de datos u otras que resulten aplicables según la naturaleza de la investigación.

4.8. En el caso de proyectos liderados por estudiantes de doctorado, el cierre académico y presupuestario del proyecto no podrá exceder la fecha máxima de término de sus estudios doctorales, incluido, cuando corresponda, el tiempo formalmente autorizado para extensión de tesis.

5. PROCESO DE POSTULACIÓN

El FIE opera en modalidad de ventanilla abierta.

5.1. La postulación deberá realizarse mediante el formulario vigente disponible en el sitio web institucional del Fondo de Investigación con el Entorno (FIE).

Formulario vigente: [Postulación FIE](#)

5.2. La propuesta deberá contener, como mínimo, la descripción del desafío y del tema científico o tecnológico que lo sustenta; objetivos, fundamentos, hipótesis o preguntas de investigación, según corresponda; metodología y plan de trabajo; resultados e hitos verificables; un presupuesto consolidado que identifique el destino de los aportes UDD y de la entidad externa; antecedentes e idoneidad del equipo; identificación y rol de la entidad externa; aportes comprometidos; estrategia preliminar de adopción y continuidad; y los demás antecedentes solicitados en el formulario.

5.3. Deberá adjuntarse la carta de intención o documento equivalente de la entidad externa, los respaldos de patrocinio o V°B° que correspondan según el tipo de postulante y una declaración de entendimiento preliminar entre las partes sobre conocimiento preexistente, propiedad intelectual, confidencialidad, publicación, protección y transferencia de los resultados.

5.4. Las postulaciones incompletas o que no cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en estas Bases no avanzarán a la etapa de evaluación.

6. FINANCIAMIENTO

6.1. Cada proyecto podrá solicitar un aporte de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados (VID) UDD por un monto mínimo de \$15.000.000 y máximo de \$50.000.000.

6.2. La entidad externa participante deberá aportar un cofinanciamiento equivalente o superior al aporte UDD, el cual deberá quedar formalmente comprometido antes del inicio de la ejecución. Los aportes de ambas partes deberán reflejarse en un único presupuesto consolidado, con identificación de su fuente, monto, naturaleza y destino.

6.3. El presupuesto consolidado deberá ser acordado por la UDD y la entidad externa y aprobado por la DTC antes del inicio de la ejecución. Toda modificación posterior deberá contar con la aprobación previa y por escrito de las partes y de la DTC.

6.4. Los recursos deberán destinarse exclusivamente a actividades directamente vinculadas con la ejecución del proyecto, de acuerdo con el presupuesto consolidado aprobado y la normativa institucional vigente.

- Honorarios o contratación de personal específicamente requerido para la ejecución del proyecto, debidamente justificados.
- Gastos de pasajes, traslados y viáticos directamente asociados al proyecto, de acuerdo con la normativa institucional vigente.
- Gastos operacionales, incluyendo materiales, insumos, reactivos, servicios específicos, apoyo técnico, licencias u otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Elaboración de prototipos, pruebas, validaciones u otras actividades de desarrollo tecnológico directamente asociadas a los objetivos del proyecto.
- Gastos de publicación, difusión o presentación de resultados, cuando se encuentren debidamente justificados y aprobados.

6.5. Todo gasto imputado al proyecto deberá estar debidamente justificado, incorporado al presupuesto consolidado y aprobado conjuntamente por las partes y la DTC, sin perjuicio de que su ejecución y rendición se sujeten a la normativa aplicable a la institución que efectúe el gasto. No se financiarán sobresueldos, asignaciones adicionales ni honorarios a quien se desempeñe como Investigador(a) Responsable ni a co-investigadores(as) UDD por funciones que formen parte de sus responsabilidades institucionales.

7. OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

7.1. El proyecto deberá definir hitos y resultados verificables que permitan dar cuenta de su avance. La DTC podrá solicitar presentaciones de avance y una presentación o informe final como condición de cierre.

7.2. La Unidad Patrocinante deberá facilitar los recursos, dedicación e infraestructura comprometidos para la correcta ejecución del proyecto.

7.3. El equipo deberá mantener una metodología de trabajo y coordinación periódica con la entidad externa y la DTC, con una frecuencia acorde con la naturaleza y necesidades del proyecto. La DTC participará en las instancias de seguimiento que se definan y podrá solicitar reuniones, reportes o antecedentes adicionales.

7.4. El Investigador(a) Responsable deberá informar oportunamente a la DTC sobre resultados susceptibles de protección, transferencia, licenciamiento, escalamiento o cualquier otra forma de valorización y uso.

7.5. Los bienes y equipos adquiridos con recursos UDD del Fondo serán de propiedad de la Universidad del Desarrollo y, una vez finalizado el proyecto, deberán destinarse a fines académicos, de investigación o desarrollo, según determine la Universidad.

7.6. Toda comunicación, publicación, presentación, producto, prototipo u otro resultado que derive del proyecto deberá reconocer el apoyo del Fondo de Investigación con el Entorno (FIE) de la Universidad del Desarrollo.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL, GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y RESULTADOS

A todos los proyectos se les aplicará la normativa vigente de la Universidad del Desarrollo en materia de generación de conocimiento, investigación, desarrollo tecnológico, propiedad intelectual, transferencia y demás resultados provenientes del proyecto desarrollado.

Antes del inicio de la ejecución, y de acuerdo con la naturaleza del proyecto, la Universidad y la entidad externa deberán formalizar los acuerdos específicos que correspondan. Estos deberán regular, al menos, el conocimiento preexistente aportado por cada parte, la titularidad y protección de los resultados, su uso y explotación, la confidencialidad, las publicaciones, la transferencia o licenciamiento y las condiciones para su validación, adopción, escalamiento o continuidad.

En caso de existir resultados potencialmente protegibles o transferibles, el equipo deberá comunicarlo a la DTC antes de cualquier divulgación pública que pudiera afectar su protección o estrategia de transferencia.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1. La DTC realizará una revisión de admisibilidad para verificar el cumplimiento de estas Bases, la existencia de una necesidad o interés externo y la consistencia general de la postulación.

9.2. Las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas por un comité técnico o por evaluadores designados para estos efectos, considerando la pertinencia, calidad y factibilidad de la propuesta.

La evaluación podrá considerar, entre otros, los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Relevancia del problema o desafío	Claridad y prioridad de la necesidad planteada por la entidad externa y pertinencia de la solución o investigación propuesta.
Calidad y factibilidad técnica	Novedad, consistencia metodológica, viabilidad técnica y coherencia del plan de trabajo.
Colaboración con el entorno	Nivel de involucramiento de la entidad externa, pertinencia y destino de los aportes comprometidos, y calidad de la gobernanza y coordinación propuesta.
Capacidades del equipo	Idoneidad científica y técnica de quien actúe como Investigador(a) Responsable y del equipo para abordar el desafío, complementariedad de capacidades y condiciones para ejecutar el proyecto.
Potencial de adopción, transferencia e impacto	Existencia de una ruta plausible de validación, adopción, implementación o escalamiento, y grado de compromiso de la entidad externa para asumir o financiar la etapa siguiente ante resultados favorables.

9.3. La adjudicación estará sujeta al mérito de la propuesta, a la formalización de los compromisos de las partes, a la aprobación del presupuesto consolidado y de los acuerdos que correspondan en materia de propiedad intelectual y transferencia, y a la disponibilidad presupuestaria del Fondo.

10. PLAZOS Y DURACIÓN

10.1. Postulaciones: ventanilla abierta, conforme a la información institucional vigente publicada para el FIE.

10.2. Los proyectos deberán considerar una duración máxima de dieciocho (18) meses.

10.3. Para estudiantes de doctorado, la fecha de cierre del proyecto estará adicionalmente limitada por la fecha máxima de término de sus estudios doctorales, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.8 de estas Bases.

10.4. La DTC comunicará al Investigador(a) Responsable el resultado de la evaluación y las condiciones requeridas para la formalización e inicio del proyecto.

11. CONSULTAS

Las consultas sobre el Fondo podrán dirigirse a la Dirección de Desarrollo y Transferencia del Conocimiento (DTC).

Correo de contacto: dvi@udd.cl

Información institucional: [Dirección de Desarrollo y Transferencia del Conocimiento](#) · [Fondo de Investigación con el Entorno \(FIE\)](#)